

Referencia:	2021/00002626L
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
Interesado:	GESTION INVERSIONES TECNOLOGICAS DE CANARIAS , SINCROLUX, SL
Representante:	SERGIO DIAZ GUTIERREZ

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

De una parte, Don Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero de Área Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Sergio Albano Díaz Gutiérrez, con D.N.I. nº 12.773.438-C, en nombre y representación de la entidad GEINVERSTEC INSTALACIONES, con CIF.: B35929736, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 09.08.2021.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/3001 de fecha 14/06/2021 se aprobó el expediente de contratación de "Servicio de mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de la piscina terapéutica para personas con discapacidad del Cabildo Insular de Fuerteventura", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2021/5695 de fecha 27.10.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.681,47€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa **GEINVERSTEC INSTALACIONES,**

con **CIF.: B35929736** para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de la piscina terapéutica para personas con discapacidad del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **GEINVERSTEC INSTALACIONES**, con **CIF.: B35929736**, por un precio de treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (35.983,50€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros con seis céntimos (2.354,06€).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **GEINVERSTEC INSTALACIONES**, con **CIF.: B35929736**, el gasto del contrato para el ejercicio 2021 por un importe de siete mil cuatrocientos noventa y seis euros con cincuenta y seis céntimos (7.496,56€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa euros con cuarenta y tres céntimos, con cargo a la aplicación presupuestaria número 212 2311H 22799 denominada "Gestión piscina terapéutica" con número de referencia 22021001472 y número de operación 220209000941.

CUARTO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para el ejercicio 2022 por importe de trece mil setecientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (13.769,76€) con cargo a la partida presupuestaria 212 2311H 22799 denominada "Gestión piscina terapéutica" y número de operación 220219000030.

QUINTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa **GEINVERSTEC INSTALACIONES**, con **CIF.: B35929736**, el gasto del contrato por importe de veintiocho mil cuatrocientos ochenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (28.486,94€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (1.863,63€), con cargo a la aplicación presupuestaria 212 2311H 22799 denominada "Gestión piscina terapéutica" y número de operación 220219000151 y al crédito reajustado en el apartado cuarto.

SEXTO.- Requerir a la empresa **GEINVERSTEC INSTALACIONES**, con **CIF.: B35929736** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Doña María José Cruz Cruz, Técnica del Servicio de Asuntos Sociales, responsable del citado contrato.

....."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa GEINVERSTEC INSTALACIONES, con CIF. nº B35929736, se compromete a ejecutar el contrato de "Servicio de mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de la piscina terapéutica para personas con discapacidad del Cabildo Insular de Fuerteventura", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (35.983,50€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros con seis céntimos (2.354,06€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato una bolsa de 100 horas de mantenimiento correctivo sin coste para el Cabildo de Fuerteventura por anualidad del contrato.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de UN (1) año desde la firma del contrato, con posibilidad de dos (2) prórrogas de 6 meses cada una.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.